



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
2018
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENOSIQUE

FEBRERO 2018

El Gobierno Municipal de Tenosique con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el marco jurídico administrativo de la gestión pública municipal establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por el Municipio, a fin de determinar pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad de los recursos públicos para obtener los mejores resultados en beneficio de la colectividad.

SEGUNDO. Que los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación vigentes, son importantes para contribuir al impulso del Presupuesto basado en Resultados (PbR), orientando las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público municipal a reformar el marco de actuación de la gestión gubernamental, lo que implica modificar el modo de hacer las cosas, en donde los involucrados en vez de comenzar con planear insumos y las acciones, se deben centrar en los resultados y los impactos deseados e inmediatamente pensar y analizar qué acciones necesarias se deben realizar para lograr dicho objetivo.

TERCERO. Que los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracción VII del artículo 16 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establecen la obligación de emitir un Programa Anual de Evaluación con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y de sus proyectos, con base en indicadores de desempeño que permitan a la sociedad conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

CUARTO. Que el Gobierno Municipal de Tenosique con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, publicó el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018 de la Administración Pública Municipal.

El Gobierno Municipal de Tenosique, con base en lo antes expuesto tiene a bien emitir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO

Consideraciones Generales

I. El Programa Anual de Evaluación tiene como Objetivo General el:

Definir las acciones y evaluaciones del desempeño que llevará a cabo la Unidad de Evaluación del Desempeño durante el ejercicio fiscal 2018 en el municipio de Tenosique, respecto de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018. Asimismo, determinar los programas presupuestarios que, en dicho ejercicio fiscal, serán sujetos de evaluación, de conformidad con las prioridades de ejecución que se determinaron en el Programa Operativo Anual 2017.

II. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos:

- a) Determinar los tipos de evaluación que, como parte de un proceso integral, gradual y útil, contribuirán a que las áreas de la Administración Municipal realicen una correcta planeación y toma de decisiones en materia presupuestaria; se aplicarán a los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2018;
- b) Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios o fondos federales para el ejercicio 2018;
- c) Determinar las políticas públicas, los programas presupuestarios y la fuente de los recursos que serán evaluados;
- d) Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos públicos para asegurar se cumpla con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;
- e) Vigilar que los resultados de las evaluaciones generen Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por las Unidades Responsables (UR) de la Administración Municipal.

III. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora
- b) **CM:** Contraloría Municipal
- c) **DP:** Dirección de Programación Municipal
- d) **DF:** Dirección de Finanzas Municipal
- e) **GpR:** Gestión para Resultados
- f) **MML:** Metodología de Marco Lógico
- g) **PAE18:** Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2018 del Gobierno Municipal de Tenosique
- h) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados
- i) **PME:** Presupuesto Municipal de Egresos para el ejercicio fiscal 2018
- j) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo
- k) **POA:** Programa Operativo Anual
- l) **Pp's:** Programas Presupuestarios
- m) **TdR:** Términos de Referencia para la realización de la Evaluación
- n) **UED:** Unidad de Evaluación de Desempeño

IV. La UED podrá determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones de políticas públicas, programas presupuestarios o acciones específicas adicionalmente a lo establecido en el presente PAE18, las cuales deberán realizarse en apego a lo establecido en el presente Programa.

V. De conformidad con los criterios de racionalidad del gasto, el costo de las evaluaciones de los programas presupuestarios contemplados en el presente Programa será con cargo a los presupuestos de las áreas responsables de la ejecución de cada Pp's.

VI. A la UED le corresponderá supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, además llevará a cabo todas las etapas del proceso de evaluación, considerando como tales:

- a) La definición del proyecto;
- b) Los requerimientos técnicos;
- c) La contratación;
- d) La supervisión, y
- e) El seguimiento de la evaluación, entre otras.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestarios

- VII. La UED establecerá los mecanismos para la formalización y seguimiento de los ASM derivados de los resultados y/o recomendaciones de las evaluaciones externas de los Pp's con que cuenten las áreas de la Administración Municipal.
- VIII. Las unidades responsables de cada Pp o Fondos Federales serán responsables de dar seguimiento a los principales hallazgos y/o resultados de las evaluaciones externas e integrar los ASM en el diseño de las políticas públicas y de los Pp's; actividades que se comprometerán y formalizarán en los mecanismos que para tales efectos establezca la UED.
- IX. Las unidades responsables de cada Pp o Fondos Federales, para llevar a cabo la actualización de la MIR deberán tomar en consideración los resultados de las evaluaciones, así como los comentarios que en el ámbito de sus competencias emitan la CM, la DP y la DF para la revisión y actualización de metas, así como para la calendarización y seguimiento de la MIR para el ejercicio fiscal 2018 y posteriores.

Proceso de Evaluación de Programas Presupuestarios

- X. La UED será la responsable de coordinar la realización de la evaluación de Pp's o Fondos Federales contempladas en el presente Programa, así como de coordinar la participación de las áreas de la Administración Municipal en el proceso de evaluación que se realizará conforme a este Programa.
- XI. Los Pp's o Fondos Federales a evaluar, deben estar alineados a los diferentes ejes del PND, PLED, y PMD; para asegurar la contribución que estos realizan a las diferentes áreas de desarrollo del Municipio.
- XII. Los responsables del gasto se apegarán a los criterios de evaluación emitidos por la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones de trabajo y/o entrevistas en profundidad, con actores claves en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de cada Pp.
- XIII. El trabajo por realizar será de gabinete, consistente en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Coordinación Fiscal, Programa Operativo Anual 2017, Plan

Municipal de Desarrollo 2016-2018, Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio evaluado, entre otras.

- XIV. Así mismo, se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio de este, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como su aportación y alineación a los instrumentos de medición y resultados alcanzados en los indicadores de la MIR, publicados en el Presupuesto de Egresos.
- XV. También se realizarán entrevistas a servidores públicos encargados del proceso de diseño, planeación y programación de los recursos de los programas, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de ASM en su desempeño.
- XVI. Para cumplir con los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, se seguirá una guía que consta de siete apartados, que se consideran aspectos fundamentales para la realización de las evaluaciones del diseño, siendo estas:
 - 1. Justificación del diseño del Programa;
 - 2. Contribución a las metas y estrategias municipales, estatales y nacionales;
 - 3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
 - 4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención (cuando aplique);
 - 5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
 - 6. Presupuesto y mecanismos para la rendición de cuentas, y
 - 7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.
- XVII. Una vez analizados los resultados de los apartados mencionados, se desarrollará un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), el diseño, la planeación y operación de cada Pp's, o Fondo Federal. Se deben destacar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos públicos de los Pp's, o Fondos Federales, así como el incumplimiento de los aspectos legales.
- XVIII. Además, los entes públicos, con base en los resultados y recomendaciones del evaluador externo, emitirán propuestas de mejora para resolver los problemas detectados, lo cual impactará en los resultados finales de la aplicación de los recursos.
- XIX. La evaluación identificará los elementos siguientes:

- a) La delimitación del problema cuantificado y el impacto que tiene el Programa;
- b) El marco normativo, así como los manuales de procedimientos para ejecutar el Programa, misión, visión y metas;
- c) El diseño y planeación de las directrices para otorgar el beneficio colectivo, y
- d) Los Aspectos Susceptibles de Mejora resultado de la evaluación.

XX. Como resultado de la evaluación, se generará un informe final de evaluación que se estructurará de la siguiente manera:

Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas)

Índice

Introducción (1 cuartilla)

Capitulado de acuerdo a los TdR

Conclusiones y recomendaciones (2 cuartillas)

Bibliografía

Anexos

Anexo 1 “Descripción General del Programa”

Anexo 2 “Matriz de Indicadores para Resultados del Programa”

Anexo 3 “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”

Anexo 4 “Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

XXI. Criterios de selección de los Programas Presupuestarios sujetos a evaluar: la selección de los Pp´s o Fondos Federales sujetos a evaluación se realizó a través de un análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones municipales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En ese sentido, se identificaron los Fondos Federales a evaluar, conforme la naturaleza de estos, su alcance, importancia y trascendencia, efectuándose una valoración, en la que se consideró la siguiente clasificación:

1. Programas Estratégicos: son aquellos relativos a las políticas públicas que el Gobierno Municipal impulsa y que tienen un impacto directo en la población a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y de la provisión de bienes, entre otros.

2. Programas de Inversión: son acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a la obra pública: construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
3. Programas de Apoyo: son los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan soporte a los Programas Estratégicos a través de acciones, de planeación, administración, control y legalidad, entre otros.

Además de la clasificación anterior, también se consideran los siguientes elementos:

- a) La fuente de financiamiento y montos que contiene el Programa Presupuestario y
- b) Requerimientos por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Todas aquellas áreas de la Administración Municipal que ejerzan los Pp's que se identificaron con los anteriores criterios serán sujetos a evaluación; así mismo, si durante las revisiones efectuadas por las entidades superiores de fiscalización se advierte el requerimiento de la evaluación del desempeño de los recursos públicos ejercidos, las áreas fiscalizadas que se encuentren en esta circunstancia se adicionarán al presente Programa Anual de Evaluación.

Programas Presupuestarios o Fondos Federales sujetos a evaluación.

- XXII. Congruente con lo anterior, se determinaron como Programas Presupuestarios sujetos a evaluación, los siguientes:

Programa Presupuestario o Fondo Federal	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal (FISM) del Ramo 33
Área responsable del Programa Presupuestario	
Coordinación General de Ramo General 33	
Programa Presupuestario o Fondo Federal	Ramo 23
Área responsable del Programa Presupuestario	
DOOTSM	
Programa Presupuestario o Fondo Federal	FORTASEG
Área responsable del Programa Presupuestario	
Dirección de Seguridad Pública	

Calendario PAE 2018

- XXIII. La evaluación de los Fondos Federales seleccionados para su evaluación en el presente Programa deberá atender el siguiente cronograma de ejecución:

ACTIVIDAD	PLAZO FECHA LÍMITE	PRODUCTO ENTREGABLE
Etapas de Planeación:		
Emisión de TdR	10 de marzo	TdR
Selección y contratación de la entidad evaluadora	15 de marzo	Ficha técnica de la evaluación

ACTIVIDAD	PLAZO FECHA LÍMITE	PRODUCTO ENTREGABLE
Etapas de Evaluación:		
Procesos de evaluación	20 de marzo al 30 de mayo	
Entrega del primer informe parcial de la evaluación	1 de abril	1er. Informe de avances
Entrega de informe de resultados de la evaluación	20 de mayo	Constancia de conformidad y liberación
Difusión de informe final de resultados de la evaluación	30 de mayo	Informe de la evaluación externa Ficha técnica para la difusión de resultados